



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARQUITECTURA

## **REGLAS PARA LA EMISIÓN DE JUSTIFICANTES**

La autorización de “**JUSTIFICANTES**” para las inasistencias, se otorgarán de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad, el cual indica que sólo podrán ser justificadas por:

- a) Muerte o enfermedad grave de padres, cónyuges, hermanos o hijos. (Presentando documentos probatorios).
- b) Enfermedad que imposibilite al solicitante, testimoniada por un certificado médico.
- c) Asuntos legales que sean causa de pérdida de libertad corporal.
- d) Otras, a juicio del Secretario Académico.

Según el REGLAMENTO INTERNO, en el Capítulo VII, artículo 26, FRACCIÓN IX, y Capítulo VIII, Artículo 48 indica que los alumnos tienen derecho a justificar sus faltas mediante documentos, en un plazo **no mayor de tres días hábiles**, después de éstas.

**Nota: El justificante no ELIMINA las faltas.**

Se les recuerda a los estudiantes que en todos los cursos pueden faltar solo hasta un 20% del número total de asistencias en el semestre.

### **SECRETARIA DE ARQUITECTURA Enero - Junio 2024**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA**  
Av. Universidad s/n Cd. Universitaria, C.P. 66455.  
Tel.: (81)8329-4160